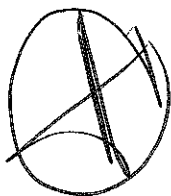


CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPEMENTAR EL "PROGRAMA DE BECAS Y CRÉDITO GRUPO MÉXICO-SONORA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "IBCEES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR OTRA PARTE BUENAVISTA DEL COBRE, S.A. DE C.V., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ JULIAN CHAVIRA QUINTANA Y IRMA YOLANDA POTES GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OPERACIONES Y DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARUIO, ACTO JURÍDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA EMPRESA", por conducto de su representante:

1. Su representada es una sociedad anónima de capital variable, organizada y existente conforme a las Leyes de México, bajo la denominación **Mexicana de Cananea, S.A. de C.V.**, según consta en la escritura pública número **56,226**, de fecha **21 de junio de 1990**, otorgada bajo la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89 del Distrito Federal en esa fecha, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en esa fecha, hoy Ciudad de México, con fecha 06 de septiembre de 1990, bajo el folio mercantil número 133278. Mediante escritura pública número **147,124**, de fecha **05 de noviembre de 2010**, otorgada bajo la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 de la Ciudad de México, cambió su denominación por **Buenavista del Cobre S.A. de C.V.** Dicha escritura se adjunta en copia simple al presente **CONVENIO**.
2. Cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente **CONVENIO**, según consta en las escrituras públicas **166817** y **78495**, de fechas **16 de octubre de 2013** y **6 de julio de 2018**, otorgadas bajo la fe de los Licenciados. Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 de la Ciudad de México y Pedro Cortina Latapi, Notario Público número 226 del Distrito Federal ahora Ciudad de México; facultades que no les han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente **CONVENIO**.
3. Su representada está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave **MCA900621K92**, lo que comprueba con copia de la cédula de identificación fiscal que se agrega al presente **CONVENIO**; y se encuentra al corriente en el pago de los impuestos a los que es sujeta su representada.
4. Su representada tiene su domicilio fiscal ubicado en **Avenida Juárez número 4, Cananea Centro, Cananea, Sonora, C.P. 84620**.



MM Legal
REVISADO

II.- De "IBCEES", por conducto de su representante:

1. Que es un organismo público, descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 275, que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 9, Secc. II, Tomo CCI, del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 29 de enero de 2018.
2. Que tiene como objetivo fundamental el otorgamiento de Becas, Estímulos y Créditos educativos, para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense.
3. Que lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos, a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar.
4. Que la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 30 de enero de 2018, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.
5. Que para efectos de este Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Que atendiendo a las disposiciones legales que regulan sus respectivos ámbitos de competencia y les faculta para la celebración del presente instrumento, es su voluntad establecer lazos de coordinación y sumar esfuerzos, por lo que expresan su consentimiento para ejecutar coordinadamente las acciones que se emprendan para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
2. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia del presente convenio.
3. Que tienen interés particular para celebrar el presente convenio y contribuir al logro de los siguientes objetivos específicos:
 - a) Apoyar por medio de becas, el programa para beneficiar con bachillerato a 100 jóvenes de comunidades del Río Sonora, Fronteras, Nacozeri y Cananea.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad y disposición para celebrar el presente Convenio y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones expresadas en las siguientes:

MM Legal
REVISADO

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El programa de Becas y Crédito Grupo México-Sonora se basa en el Convenio de Colaboración entre Grupo México y el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para apoyar a 100 estudiantes de bachillerato de la forma siguiente:

Ciclo Escolar	Número de Beneficiarios	Aportación Grupo México	Aportación Sonora	Inversión Conjunta
2019-2020	100	0.5 MDP	0.5 MDP	1 MDP
Total		0.5 MDP	0.5 MDP	1 MDP

1. Los beneficiarios deberán ser estudiantes de primer ingreso de bachillerato y oriundos de los municipios de Cananea, Nacozari, Fronteras y del Río Sonora (Bacoachi, Arizpe, Banámichi, Huépac, San Felipe de Jesús, Aconchi, Baviácora y Ures).
2. Cada estudiante recibirá la cantidad de 10 mil pesos (1 mil pesos mensuales durante de 10 meses por cada ciclo escolar).
3. Será compromiso de los beneficiarios realizar acciones de manera corresponsable en su comunidad, las cuales pueden ser horas voluntarias, pláticas y/o talleres, clases de regularización con niños y/o jóvenes, entre otras. Estas actividades se podrán llevar a cabo a través de los distintos Centros de Desarrollo Comunitario de Grupo México.
4. Los requisitos y la documentación a presentar por los solicitantes, se darán a conocer en la Convocatoria respectiva que se emitirá en los meses de julio y agosto de 2019.

SEGUNDA. - "IBCEES" se compromete a:

- a) Recibir de "LA EMPRESA" los recursos comprometidos y el padrón de beneficiarios para el programa "PROGRAMA DE BECAS Y CRÉDITO GRUPO MÉXICO-SONORA".
- b) La celebración del presente Convenio representa una erogación económica para "IBCEES" de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- c) Depositar el monto de la beca al padrón de beneficiarios conforme lo especifique "LA EMPRESA" para la convocatoria del "PROGRAMA DE BECAS Y CRÉDITO GRUPO MÉXICO-SONORA".

TERCERA. - Por su parte "LA EMPRESA" se compromete a:

- a) Depositar a "IBCEES" la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., en el mes de agosto de 2019), para su participación en el programa "PROGRAMA DE BECAS Y CRÉDITO GRUPO MÉXICO-SONORA" a la cuenta siguiente:

MM Legal
REVISADO

Titular de la Cuenta:	INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA
Institución Bancaria:	BBVA BANCOMER
No. de Sucursal:	7702 GOBIERNO SONORA
No. de Cuenta:	0158807159
Cuenta CLABE Interbancaria:	012 760 00158807159 0

CUARTA. - Que "LAS PARTES" acuerdan que los estudiantes del "PROGRAMA DE BECAS Y CRÉDITO GRUPO MÉXICO-SONORA", deberán terminar el plan de estudios en el tiempo reglamentario, para poder contar con los beneficios descritos.

QUINTA. - Las partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes sobre la información que se genere con motivo del presente convenio, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable.

SÉXTA. - El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2019-2020. Al analizar los resultados de programa al final de dicho ciclo este podrá renovarse de común acuerdo por un término igual, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento o por el desinterés de alguna de "LAS PARTES", acordando cumplir con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, que estén pendientes de concluir o ejecutarse a la fecha de su terminación.

SÉPTIMA. - Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, y que podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito entre ellas; pero en este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que dicha modificación no afecte el desarrollo y culminación de las acciones que en ese momento se estén ejecutando.

OCTAVA: "LA EMPRESA" nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio y que su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo al Lic. **Aima Karina Gaytán Palacios**, de Desarrollo Comunitario, a quien en lo sucesivo se le denominará el Coordinador responsable del "PROGRAMA DE BECAS Y CRÉDITO GRUPO MÉXICO-SONORA".

Por su parte, "IBCEES" nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio al **Mtro. Arsenio Hibrain Vega Villa**, Director de Becas y Crédito.

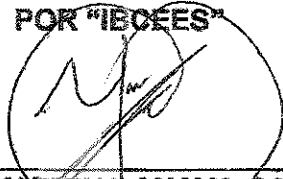
NOVENA. - Las partes convienen que, para la interpretación y aplicación del presente instrumento, y de los términos y condiciones no previstos en el mismo, y que surjan en el desarrollo de su ejecución, serán decididos y resueltos de común acuerdo, por escrito, por sus representantes, comprometiéndose a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

DÉCIMA. - Tanto "LA EMPRESA", como "IBCEES" se reservan el derecho de dar por terminado el presente convenio, cuando consideren que se han cumplido los objetivos del mismo.

MM Legal
REVISADO

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LOS INTERVINIENTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR DUPLICADO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, EN HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.

FOR "IBOÉES"



C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
Directora General

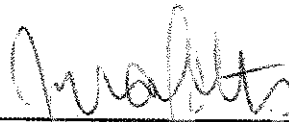
FOR "LA EMPRESA"



ING. JOSÉ JULIÁN CHAVIRA QUINTANA
Director de Operaciones

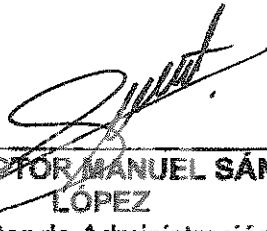


MTRO. ARSENIO HIBRAIN VEGA VILLA
Director de Becas y Crédito y Coordinador
Responsable por "EL INSTITUTO"



LIC. IRMA YOLANDA POTES GONZÁLEZ
Directora de Desarrollo Comunitario

TESTIGOS:



MTRO. HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ
LÓPEZ
Director de Administración



LIC. ALMA KARINA GAYTÁN
PALACIOS
Desarrollo Comunitario y Coordinador
Responsable del Programa o Proyecto
por "LA EMPRESA"

MM Legal
REVISADO